

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2026BAER0004694 SDQS No. 1785482026.

A los 30 días del mes de marzo de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	<b>No. 2026BAER0004694 SDQS No. 1785482026.</b>
<b>Número del radicado de salida</b>	<b>2026BAEE0004995.</b>
<b>Expedida por</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 30 / 03 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0004995.**

**Constancia de des fijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 3 de abril del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Karen Ximena Avila Alfonso – Contratista



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 30 de Marzo de 2026

No Radicado : 2026BAEE0004995

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0004694 SDQS No. 1785482026**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Siete (7) folios.

Elaboró: Sofia Gómez - Contratista SAF  
Revisó: Didier Armando Ortiz Rodríguez – Profesional Universitario Grado 02 SAF  
Juan Felipe Rodríguez – Contratista

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).*

Cra 10 No. 26-51 piso 8  
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur  
Teléfonos: (601) 6477117  
[www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co)  
[proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)  
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:  
468946

INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a [https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IPYBA\\_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmini.../ControlAdmini/BajarArchivo.php?Ar](https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmini.../ControlAdmini/BajarArchivo.php?Ar)

Bogotá D.C., marzo de 2026

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2026BAER0004694 – SDQS No. 1785482026

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...)UN CABALLO AMARRADO FRENTE A SU HOGAR EN UNA ZONA VERDE. INDICA QUE LO COLOCAN A REALIZAR TRABAJO PESADO JALANDO UNA CARRETA. MANIFIESTA QUE EL DUEÑO DEL CABALLO, EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ, LO HA GOLPEADO Y MALTRATADO. ADEMÁS, SEÑALA QUE EL CABALLO HA ESTADO RELINCHANDO Y QUE NO LE ESTARIAN PROPORCIONANDO ALIMENTACION ADECUADA (...)”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado dos (2) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Diagonal 48 I Sur No. 5 – 0 Correcta Diagonal 48 I No. 03 – 36 sur, barrio Los molinos, localidad Rafael Uribe Uribe, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla:

**Tabla 1.** Visitas realizadas por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
26 septiembre 2025	Visita Efectiva Concepto pendiente	La visita arrojó como resultado un concepto <b>pendiente</b> para un (1) equino potro, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:  <b>Parámetro Nutrición:</b> se solicita realizar inducción al concentrado, si se administran frutas verduras fibra heno o avena estos deben ser frescos y no deben estar expuestos a condiciones climáticas, mantener agua disposición limpia y en todo momento. <b>Parámetro Confort:</b> se solicita movilización del espacio público ya que no puede permanecer allí, se debe implementar una

		<p>pesebrera como zona de resguardo para protección de condiciones climáticas.</p> <p><b>Parámetro Salud Física:</b> se solicita mantener registros de vacunación y desparasitación en físico y contar con un médico veterinario de cabecera con tarjeta profesional que implemente planes de Medicina preventiva, realizar arreglo de cascos limpieza e hidratación de los mismos y seguimiento a cronología dentaria ya que se trata de un potro</p> <p><b>Parámetro Comportamiento:</b> se solicita mantener enriquecimientos ambientales y aumentar los mismos, esto es debe ser enriquecimientos nutricionales físicos y cognitivos</p> <p><b>Parámetro Estado Mental:</b> se solicita movilizar el equino a una zona, sea un potrero o una pesebrera donde no esté expuesto en vía pública, evitar condiciones de estrés y permitir que el animal exprese comportamientos naturales.</p>
<p>19 febrero 2026</p>	<p>Visita Efectiva concepto pendiente</p>	<p>La visita arrojó como resultado un concepto <b>pendiente</b> para un (1) equino potro, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p><b>Parámetro Nutrición:</b> implementar recipientes limpios con agua a disposición y adecuados para la especie, realizar suplementación con sal mineralizada para equinos no sal de cocina, realizar evidencia fotografía de enriquecimiento nutricional (verdura, fruta, heno, concentrado)</p> <p><b>Parámetro Confort:</b> Realizar la movilización del animal fuera de espacio público en zona urbana, brindando un resguardo seguro y que lo proteja de las condiciones climáticas (sol, lluvia), implementar registros fotográficos cuando se realicen baños o peinen al animal.</p> <p><b>Parámetro Salud Física:</b> Suplementar plan de medicina preventiva (desparasitación y vacunación) verificado por un médico veterinario con tarjeta profesional vigente, se recomienda registros cuando aplome al animal, se socializa las ventajas de esterilizar al equino e implantar microchip.</p> <p><b>Parámetro Comportamiento:</b> implementar enriquecimiento nutricional, ambiental y físicos para su entretención, implementando variedad en dieta (por ejemplo, zanahoria, manzana, melaza, elevar heno en una malla, etc.)</p> <p><b>Parámetro Estado Mental:</b> se solicita movilizar el equino a predio rural, al igual que suplementar enriquecimientos nutricionales, cognitivos, ocupacionales.</p>

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador del animal. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

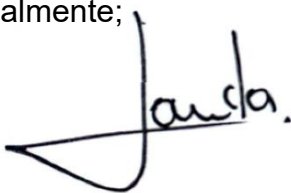
Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con actas parciales de las visitas

**Elaboró:** Sofía Gómez - Contratista SAF



**Revisó:** Didier Armando Ortiz Rodríguez – Profesional Universitario Grado 02 SAF  
Juan Felipe Rodríguez – Contratista



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	10070	FECHA DE LA DILIGENCIA:	26 JUN 23	HORA INICIAL:	10:30 PM	HORA FINAL:	11:40 PM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	MIRAFLORES	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento <input type="radio"/> Operativo <input type="radio"/> Oficio <input type="radio"/> Otro <input checked="" type="radio"/>				
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/> Gravedad Media <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> No Especificado <input type="radio"/>						
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	8055-2023	MOTIVO DE VISITA	Notificación condiciones de bienestar				

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: \_\_\_\_\_ Tipo de documento: C.C.  Pasaporte   Extranjería

Número de documento: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Género: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Dirección de la diligencia: NIOBORONI 481 UOK # 5-0 / NIOBORONI 481 UOK # 3-350000 Estrato: \_\_\_\_\_

Localidad: BOGOTÁ Barrio: LOS MOLINOS Teléfono: \_\_\_\_\_

Relación con el(los) animal(es): REPROGRAMO GRUPO NO CRO OLIVO.

NOMBRE DEL PROPIETARIO: \_\_\_\_\_

Número de documento: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

Tipo de vivienda: \_\_\_\_\_

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/>	Dirección no existe <input type="radio"/>	No se encuentra el animal <input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/>	No se permitió el ingreso <input type="radio"/>
¿Se deja comunicación?:	Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/>	Plazo (días): _____	Tipología de la Petición _____	Gravedad Leve <input type="radio"/>	
El tenedor reprogramó:	Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/>	Fecha/hora: _____	Gravedad Media <input type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/>		
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input type="radio"/> Reprogramar con policía <input type="radio"/> Remitir a inspección de Policía <input type="radio"/> Remitir a GELMA <input type="radio"/> Cerrar el Caso <input type="radio"/>				
Fue posible observar el animal:	Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Estado: _____				

Observaciones adicionales: \_\_\_\_\_

FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: \_\_\_\_\_ Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: \_\_\_\_\_ No. Animales: \_\_\_\_\_

**SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS**

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: \_\_\_\_\_

No aplica

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2094 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo define, se pone de dotar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Taquendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico [proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co). En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlos en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Cargo / placa: \_\_\_\_\_

Entidad: \_\_\_\_\_

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadoras de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Número de Individuos valorados	01	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	01	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			Número de Conceptos pendientes	01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE  
ACCIÓN SOCIAL

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-F03

Versión: 3.0



DEPARTAMENTO  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita  Seguimiento  Compromiso de Bienestar  No Aplica  Otro  Cuel7

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

**NUTRICIÓN** - no se debe realizar medición al comportamiento ni de alimentación. Fomentar el uso de fibra para el tránsito, debe ser fresco.  
- mantener agua a disposición limpia y en todo momento.

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.

**CONFORT** - no se debe permitir que el animal se encuentre en lugares públicos no adecuados, no debe permanecer en recipientes o zonas no resguardadas para protección de condiciones climáticas.

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.

**SALUD FÍSICA** - no se debe permitir que el animal se encuentre en lugares no adecuados, en físico con un nivel aceptable con todas las enfermedades que mejoran planes de monitoreo preventivo, realizar chequeos de salud impedidos e hidratación, desparasitación o vacunación adecuada.

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.

**COMPORTAMIENTO** - no se debe permitir que el animal se encuentre en ambientes o condiciones inadecuadas, en condiciones ambientales físicas construidas.

Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.

**ESTADO MENTAL:** - no se debe permitir que el animal se encuentre en una zona (pública, receptiva) donde no sea observado en el público, estar acompañado de otras personas que el animal perciba como amenaza o agresión.

Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos.

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a Informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos: [escuadrantonaticrueldad@animalesbog.gov.co](mailto:escuadrantonaticrueldad@animalesbog.gov.co), [proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co) o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Pleco para el cumplimiento del compromiso de bienestar: \_\_\_\_\_ Fecha de Seguimiento: \_\_\_\_\_

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de este acta de visita. Cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.

¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación?  SI  NO  N/A

Nombre: \_\_\_\_\_ Huella dactilar: \_\_\_\_\_

**Médico Veterinario Responsable de la Diligencia**  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_  
Matrícula: \_\_\_\_\_

**Testigo de la Diligencia**  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_



PROCESO PROTECCION ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PRO8-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC 19076	FECHA DE LA DILIGENCIA:	19 02 26	HORA INICIAL:	3:27	AM	<input checked="" type="checkbox"/>	HORA FINAL:	4:54	AM	<input checked="" type="checkbox"/>
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Personera	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Operativo	<input type="checkbox"/>	Oficio	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input type="checkbox"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Gravedad Alta	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="checkbox"/>	No Especificado	<input type="checkbox"/>	
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2025 BNER00 16605	MOTIVO DE VISITA	Seguimiento de condiciones de bienestar animal								

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: \_\_\_\_\_  
 Número de documento: \_\_\_\_\_  
 Dirección de la diligencia: Diagonal 48 I SUR #5-0 // Correda Diagonal 48 I Sur #336  
 Localidad: Rafael Unbe Unbe Barrio: Molinos Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Relación con el(los) animal(es): \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DEL PROPIETARIO: \_\_\_\_\_  
 Número de documento: \_\_\_\_\_  
 E-mail: \_\_\_\_\_  
 Tipo de vivi: \_\_\_\_\_

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	<input type="checkbox"/>	Dirección no existe	<input type="checkbox"/>	No se encuentra el animal	<input type="checkbox"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input type="checkbox"/>	No se permitió el ingreso	<input type="checkbox"/>		
	No corresponde a lo mencionado		<input type="checkbox"/>	Inseguridad	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	¿Cuál?				
¿Se deja comunicación?:	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	Plazo (días):	Tipología de la Petición		Gravedad Leve	<input type="checkbox"/>		
El tenedor reprogramó:	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	Fecha/hoja:	Gravedad Media	<input type="checkbox"/>	Gravedad Alta	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="checkbox"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía	<input type="checkbox"/>	Reprogramar con policía	<input type="checkbox"/>	Remitir a Inspección de Policía	<input type="checkbox"/>	Remitir a GELMA	<input type="checkbox"/>	Cerrar el Caso	<input type="checkbox"/>		
Fue posible observar el animal:	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	Estado:						
Observaciones adicionales:	<p><i>[Handwritten notes and signatures are present in this section, including a signature that appears to be 'Rafael Unbe Unbe']</i></p>											

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	/	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	/	No. Animales:	/
-----------------	--------------------------	---	---	---	---------------	---

**SOLICITUD DE APREHENSION ANIMALES DOMÉSTICOS**

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSION MATERIAL PREVENTIVA de(l)os animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia (temporal) al IDPYBA mientras la autoridad competente resuelve su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

No aplica



Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 139 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar al estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico [proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co). En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlos en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente de(l)os animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

**Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:**

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_  
 Cargo / placa: \_\_\_\_\_  
 Entidad: \_\_\_\_\_

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/c tenedor (a) de(l)os individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	7	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anejados de procedimiento de campo	7	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	1

	<b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b>		
	<b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b>		
	Código: PM05-PROB-F03	Versión: 5.0	
<b>TIPO DE DILIGENCIA</b>			
Primera Vista <input type="radio"/> Seguimiento <input checked="" type="radio"/> Compromiso de Bienestar <input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> Cui? <input type="checkbox"/>			
<b>CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO</b>			
<b>NUTRICIÓN</b>  <small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.</small>	- Implementar recipientes limpios con agua a disposición - Suplementación con sal mineralizada - Suplementar evidencia del enriquecimiento nutricional (frutas, vegetales, introducción lenta al concentrado, heno)		
<b>CONFORT</b>  <small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.</small>	- Brindar resguardo y movilización del animal del espacio público lugar donde este protegido de las condiciones climáticas - Implementar registros fotográficos de peinadas y baños del equino		
<b>SALUD FÍSICA</b>  <small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia</small>	- Suplementar plan de medicina preventiva (desparasitación y vacunación) verificado por un médico veterinario con tarjeta profesional vigente, médico tratante Jimena y 3008874400 (Dr. Sebastian) - Registro de aptos del animal - Se recomienda castrar al equino por comportamiento y microchippearlo.		
<b>COMPORTAMIENTO</b>  <small>Criterio por el cual todo animal este libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales</small>	Se solicita implementar enriquecimientos ambientales, nutricionales, físicos. (Como zanahoria, manzanas, melaza, etc.) Elevar heno en una malla para entretenimiento de este.		
<b>ESTADO MENTAL:</b>  <small>Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos</small>	Se solicita realizar el movimiento del equino a una zona rural, ya que el animal no debería estar en espacio público Suplementar enriquecimientos nutricionales, cognitivos, ocupacionales.		
<small>Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos: <a href="mailto:escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co">escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co</a>, <a href="mailto:proteccionanimal@">proteccionanimal@</a></small>			
<small>Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar:</small>			
<small>En calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece el pie de mi firma, manifiesto haber leído informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita cuyo incumplimiento podrá acarrear consecuencias legales o administrativas.</small>			
<small>¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación?</small>			
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A			
<small>México Veterinario Responsable de la Diligencia</small>		<small>México Veterinario Responsable de la Dilig</small>	
<small>Testigo de la Diligencia</small>		<small>Testigo de la Diligen</small>	